



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
RADICACIÓN: 110013110023-2022-00406-00
CUADERNO: 1 - DIGITAL

Frente a la aclaración solicitada por la apoderada de la parte actora bajo el radicado 21 del expediente virtual, no se accede, como quiera que se observa que el auto de marras no contiene conceptos o frases que ofrezcan verdadero motivo de duda, que deba ser aclarado.

De otra parte, frente a la adición de la sentencia como quiera que no cumple con lo dispuesto en la citada norma, el despacho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 287 del C. G. del P., niega la adición solicitada.

No obstante, tenga en cuenta que el oficio No. 01541 del 28 de noviembre de 2023, contiene los números de identificación de las partes, a efectos de que la Registraduría proceda a efectuar la inscripción en el registro civil de nacimiento de la menor.

NOTIFÍQUESE

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **039**

HOY: **18 de marzo de 2024**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria